



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024/MPA-CM

Acobamba, 05 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024/MPA-CM, de fecha 29 de febrero del 2024, Informe N° 087-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 54° del mismo marco normativo, señala que, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 087-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien se dirige al Gerente Municipal por el cual remite la Memoria Anual de la Gestión 2023, solicita, además, que dicho documento sea remitido a sesión de concejo para la toma de decisiones;

Que, el segundo párrafo del artículo 14° de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **los regidores pueden solicitar con anterioridad a la sesión, o durante el curso de ella los informes o ACLARACIONES que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria**. (...), (el subrayado y negrita es agregado);

Que, en ese sentido, en la sesión del 29 de febrero del 2024, los regidores presentes solicitaron la ponencia y exposición de los gerentes o responsables que emitieron dicha documentación a fin de que precisen los extremos de la Memoria Anual de Gestión 2023. En ese sentido, siendo las horas de la tarde fuera del horario laboral establecido, se acordó suspender la sesión para el día 01 de marzo del 2024 a horas 16:00 p.m., a fin de que el Gerente Municipal pueda convocar a todos los gerentes que puedan participar de la sesión extraordinaria y exponer los extremos de los documentos vertidos en la propuesta de la Memoria Anual de Gestión 2023;

Al respecto, con fecha 01 de marzo del 2024, se reinició la sesión extraordinaria, a fin de proseguir con la exposición de todos los extremos del Informe N° 087-2024-GPP-MPA/DRED, el cual contienen la Memoria Anual de Gestión 2023, consecuentemente, los gerentes reunidos procedieron a sustentar dando inicio el Gerente Municipal, seguido del Secretario General, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración, en ese sentido, llegado el momento del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y siendo las 19:20 horas y habiendo actividades pendientes por realizar se decidió suspender la sesión para el día lunes 04 de marzo a horas 15:00 p. m., y que los gerentes que faltan puedan sustentar y exponer sus informes de la Memoria Anual de Gestión 2023;

Que, siendo el día lunes 04 de marzo a horas 15:10 p. m., se procedió a continuar con la sesión extraordinaria programada, iniciando su exposición el Gerente de Servicios Públicos y



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024/MPA-CM

Administración Tributaria, seguido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio ambiente, y finalizando la exposición el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, en ese sentido, en la sesión extraordinaria de fecha 04 de marzo del 2024, los regidores presentes emitieron su voto respecto de la propuesta de aprobación de la Memoria Anual de la Gestión 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, siendo la votación de la siguiente manera:

- Regidor Carlos Miguel MENDIETA LANDEO: a favor de la aprobación.
- Regidora Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE: a favor de la aprobación.
- Regidora Rosa QUISPE SOTO: en contra de la aprobación.
- Regidor Julio CCORA TITO: a favor de la aprobación.
- Regidor Jaime Yuri ESCOBAR NÚÑEZ: en contra de la aprobación.
- Regidor Leonid TORRES ANCCASI: en contra de la aprobación.

Que, siendo el resultando del conteo de la votación, tres (3) regidores emitieron su voto a favor de la aprobación de la Memoria Anual de la Gestión 2023 y tres (3) regidores emitieron su voto en contra de la aprobación de la Memoria Anual de la Gestión 2023; por lo que, el alcalde procede a emitir su voto dirimente a favor de la aprobación de la Memoria Anual de la Gestión 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en aplicación del artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando, al Acuerdo y por el voto mayoritario del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR por mayoría la Memoria Anual de la Gestión 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, cuyo anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPP
GA
UT/US
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	
INFORMATICA	
RECEPCIÓN	
21 MAR. 2024	
FECHA:	
FOLIOS: 01	N° REG: -
FIRMA: [Signature]	HORA: 11:20